

LEY No. 1167 **21 NOV 2007**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL
PRESIDENTE CARLOS LLERAS RESTREPO"**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. La República de Colombia exalta la memoria del Presidente Carlos Lleras Restrepo al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, ocurrido el 12 de abril del año 1908, a quien fuera símbolo de la autoridad presidencial, arquitecto de nuestra Administración Pública, gestor de la Reforma Constitucional de 1968, guardián de la majestad del Estado e impulsor decidido de una política económica vigorosa a favor del crecimiento con justicia social.

ARTÍCULO 2°. Como homenaje a su memoria, se autoriza a la Nación construir en la ciudad de Bogotá, D. C., una estatua de Carlos Lleras Restrepo, la cual será encargada a un escultor colombiano con base en un concurso de méritos que abrirá el Ministerio de Cultura para tal efecto.

ARTÍCULO 3°. El Fondo Nacional del Ahorro se denominará en adelante "Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo".

ARTÍCULO 4°. La Escuela Superior de Administración Pública, dentro de la Escuela de Alto Gobierno, creará la cátedra "Carlos Lleras Restrepo" destinada a la excelencia en la formación de los más altos funcionarios del Estado en el nivel directivo o asesor.

ARTÍCULO 5°. La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, contratará la edición de las obras de Carlos Lleras Restrepo, las que publicará acompañadas de la biografía que realice un académico escogido por esa misma entidad mediante concurso de méritos.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Gobierno para la emisión de una estampilla que deberá estar en circulación por los mismos días que se celebra el natalicio del ilustre Presidente, el 8 de abril del año 2008, con la siguiente leyenda: "Carlos Lleras Restrepo, Desarrollo con criterio social".

ARTÍCULO 7°. Durante el año 2008, el Gobierno de Colombia convocará a sus pares fundadores de la Comunidad Andina de Naciones para que con el apoyo de la Secretaría General de la Comunidad, delibere sobre la trayectoria y el futuro de la misma. El nombre del evento será "Reflexión sobre la Comunidad Andina de Naciones. Foro Carlos Lleras Restrepo".

ARTÍCULO 8°. Los Juegos Deportivos Nacionales a partir de la fecha se denominarán "Juegos Deportivos Nacionales Carlos Lleras Restrepo".



ARTÍCULO 9º. El Icetex creará un programa de becas que se denominará "Carlos Lleras Restrepo", en el campo del Derecho, la Economía, la Ciencia Política, las Ciencias Sociales y la Estadística.

ARTÍCULO 10. El próximo billete que emita el Banco de La República tendrá en una de sus caras la figura del ex Presidente Carlos Lleras Restrepo.

ARTÍCULO 11. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a partir de la fecha se llamará "Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras".

ARTÍCULO 12. La Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) realizará un documental para televisión que será transmitido por el Canal Institucional, el cual recogerá la historia de la vida y obra del ex Presidente Carlos Lleras Restrepo.

ARTÍCULO 13. Autorízase al Gobierno Nacional para apropiar las partidas necesarias a fin de realizar las obras y proyectos contemplados en la presente ley.

ARTÍCULO 14. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, publicará en el año 2008, un libro sobre la incidencia de la gestión pública de Carlos Lleras Restrepo en el acontecer socio económico colombiano.

ARTÍCULO 15. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Nancy Patricia GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


Oscar ARBOLEDA PALACIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES,


Angelino LIZCANO RIVERA

LEY No. 1167

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA DEL
PRESIDENTE CARLOS LLERAS RESTREPO”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

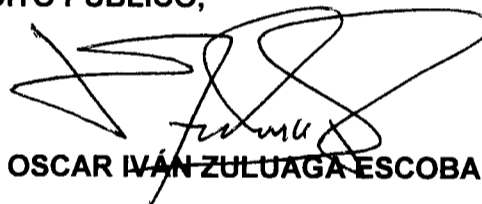
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 NOV 2007



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



CÉCILIA MARÍA VELEZ WHITE